



SALTA, 03 ABR 2018.

RESOLUCION N°

088

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**  
**EXPTE. N° 140-9233/18**

**VISTO** el Programa En Formación Continua Educación Técnico Profesional (En FoCo ETP) que nuclea acciones de capacitación con modalidad a distancia propuesto por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica promueve diversas iniciativas de formación continua para los actores que se desempeñan en el ámbito de la Educación Técnico Profesional;

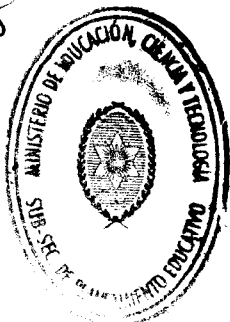
Que estas iniciativas se han organizado en el programa En Formación Continua Educación Técnico Profesional, ofreciendo una variedad de recorridos formativos para el ciclo lectivo 2018 a través de modalidades de cursado presenciales, semi-presenciales y a distancia;

Que el Primer Periodo abre la inscripción el 20/03 al 08/04, siendo la cursada desde el 17/04 al 12/06 del cte año;

Que el Segundo Periodo abre la inscripción el 12/06 al 01/07, siendo la cursada desde el 10/07 al 11/09 del cte año;

Que el Tercer Periodo abre la inscripción el 11/09 al 23/09, siendo la cursada desde el 02/10 al 30/11 del cte año;

Que las acciones de capacitación de Formación Continua tienen como destinatarios a Equipos de Conducción, Coordinación y Docentes de Educación Técnico Profesional en actividad de la provincia de Salta de los Niveles de Educación Secundario, Superior y Formación Profesional;





RESOLUCION N°

088

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**  
**EXPTE. N° 140-9233/18**

Que la propuesta consiste en una oferta variada de acciones de capacitación cuyo objetivo es el de atender las necesidades formativas de los diversos perfiles de la Educación Técnico Profesional y las especificidades de los diferentes contextos educativos;

Que ante los procesos de formación de la Modalidad los docentes de Educación Técnico Profesional se encuentran frente a significativos desafíos pedagógicos que se suman a la necesidad de mantener actualizados los saberes específicos para su desempeño profesional;

Que en este sentido, la formación y actualización pedagógico-didáctica resulta una necesidad para enfrentar las particularidades de la enseñanza y el aprendizaje que asume la ETP;

Que, por otra parte, la formación y actualización pedagógico-didáctica de los docentes de ETP resulta un tema de interés para la Provincia de Salta ya que se requiere alcanzar mayores niveles de equidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional en la Jurisdicción;

Que las acciones de capacitación prevé como propósitos : Promover el desarrollo profesional del colectivo docente que se desempeña en Educación Técnico Profesional, para la mejora de la enseñanza y los aprendizajes; Fortalecer y enriquecer la formación disciplinar, didáctica y tecnológica de los docentes de Educación Técnico Profesional; Propiciar la formación continua de los equipos de conducción y coordinación que se desempeñan en Educación Técnico Profesional; Impulsar el trabajo institucional y colaborativo de los docentes que implique reflexión y transformación de prácticas institucionales y de enseñanza y Promover la producción y circulación de conocimiento e innovación pedagógica generada en las instituciones de Educación Técnico Profesional;

Que se han diseñado diferentes modalidades que permiten elegir la opción que mejor se adapte a las condiciones de tiempo y espacio con que cuentan los destinatarios;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

RESOLUCION N°

088

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**EXPTE. N° 140-9233/18**

Que la opción a distancia se imparte a través de la plataforma educativa del Instituto Nacional de Educación Tecnológica;

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable aconsejando Declarar de Interés Educativo a las acciones de capacitación organizadas por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica;

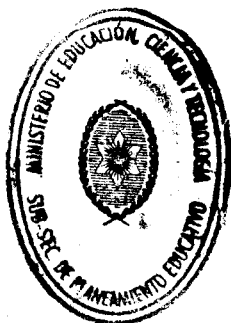
Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Educación Sexual Integral en la educación de jóvenes y adultos (EPJA)”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

**ARTICULO 2°.-** Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Gestionar es hacer: ideas para mejorar las prácticas educativas en ETP”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

**ARTICULO 3°.-** Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Introducción a la programación”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

RESOLUCION N°

088

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**EXPTE. N° 140-9233/18**

**ARTICULO 4°.-** Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“La fotografía como estrategia para la enseñanza de la literatura en la ETP”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

**ARTICULO 5°.-** Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Las estructuras edilicias y las estrategias de enseñanza”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 60 (sesenta) horas reloj equivalente a 80 (ochenta) horas cátedra.

**ARTICULO 6°.-** Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

**ARTICULO 7°.-** Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Leer, imaginar, aprender”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

**ARTICULO 8°.-** Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Números Imaginarios y Complejos”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

RESOLUCION N°

088

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**EXPTE. N° 140-9233/18**

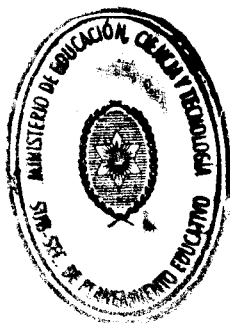
**ARTICULO 9°.-** Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Paradigmas de programación”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

**ARTICULO 10°.-** Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Tecnología Neumática”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 50 (cuarenta) horas reloj equivalente a 67 (sesenta y siete) horas cátedra.

**ARTICULO 11°.-** Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Seis prácticas para el aprendizaje en ambientes digitales”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

**ARTICULO 12°.-** Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Reacciones químicas en la vida cotidiana”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

**ARTICULO 13°.-** Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Un abordaje multimedial para el aprendizaje en el entorno formativo”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

RESOLUCION Nº

1 088

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**EXPTE. Nº 140-9233/18**

**ARTICULO 14°.-** Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Desarrollo local y desarrollo emprendedor en el medio rural”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

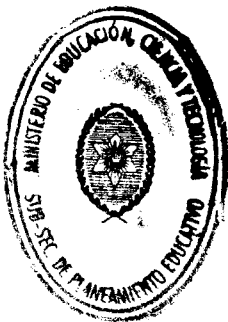
**ARTICULO 15°.-** Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“La relación docente-alumno y la escucha activa”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

**ARTICULO 16°.-** Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Las Funciones y los Modelos Matemáticos”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

**ARTICULO 17°.-** Declarar de Interés Educativo a la acción de capacitación: **“Un abordaje multimedial para el aprendizaje en el entorno formativo”**, dictado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco del Programa En FoCo ETP con opción de cursado a distancia, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas reloj equivalente a 53 (cincuenta y tres) horas cátedra.

**ARTICULO 18°.-** Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTICULO 14°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



~~Dr. LEONARDO FERRARIO~~  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta